



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00183 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES CC. 8.163.277
DEMANDADA	PARCELACIONES Y VILLAS DE OCCIDENTE S.A.S. NIT. 9008411262 DIEGO ALEXANDER MARÍN CC. 98.629.361
AUTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Inscrita como consta la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con M.I. 024-9830 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, propiedad de la ejecutada PARCELACIONES Y VILLAS DE OCCIDENTE S.A.S. NIT. 9008411262, procede comisionar al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para la diligencia de secuestro.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar en caso de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestro, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Líbrese el respectivo despacho comisorio y adjúntese los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ